



SANTA FE, 11 de abril de 2006

DISPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN N° 01/2005

VISTO, el Expediente N° 00302-0059569-3, en el cual se gestiona la adjudicación de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2005 para la concesión de la instalación y explotación de un casino en la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1948/05 se designó a la Comisión Técnica de Análisis de Ofertas (Art 4°), a quien le compete efectuar la Preadjudicación de la Licitación, de conformidad a lo estipulado en los numerales 1.6, 7.1. y 7.5. del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Decreto referido;

Que obra en estas actuaciones la Decisión N° 01/2006 de la mencionada Comisión Técnica de Análisis de Ofertas;

Que en el referido acto administrativo tal Comisión procedió a admitir las Ofertas (Sobres 1) presentadas por Casino Club S.A. (Ofertante N° 1); Casino Buenos Aires S.A. - Arona S.A. - Arenales Tour S.R.L. (Ofertante N° 2) y Boldt S.A. - Inverama S.A. - Rosaricasino S.A. - Turismo Carey S.R.L. - Villa Hermosa S.A. (Ofertante N° 3) quedando todas ellas clasificadas para abrirse - respecto de sus presentaciones- el Sobre N° 2, todo ello sobre la base del documento "ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS", que



- como Anexo I - forma parte del acto administrativo mencionado en el párrafo precedente;

Que en lo atinente a las impugnaciones que los oferentes se efectuaron mutuamente y las observaciones de colaboración recibidas - previo traslado de las mismas - la aludida Comisión ha emitido el documento denominado "EVALUACION DE LAS IMPUGNACIONES PRESENTADAS" que - como Anexo II - forma parte del acto administrativo aludido;

Que mediante Decisión N° 04/2006 - agregada a las presentes - la Comisión Técnica de Análisis de Ofertas procedió a rechazar las ofertas técnicas presentadas por los participantes Casino Buenos Aires S.A. - Arona S.A. - Arenales Tour S.R.L. (Oferente N° 2) y Boldt S.A. - Inverama S.A. - Rosaricasino S.A. - Turismo Carey S.R.L. - Villa Hermosa S.A. (Oferente N° 3), y se admitió la oferta técnica presentada por el participante Casino Club S.A. (Oferente N° 1) por lo que quedó el mismo clasificado para abrirse - respecto de su presentación- el Sobre 3, todo ello todo ello sobre la base del documento "ANALISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS", que - como Anexo I - forma parte del acto administrativo;

Que en lo atinente a las impugnaciones que los oferentes se efectuaron mutuamente y las observaciones de colaboración recibidas - previo traslado de las mismas - la aludida Comisión ha emitido el documento denominado "EVALUACION DE LAS IMPUGNACIONES PRESENTADAS" que - como Anexo II - forma parte del acto administrativo;



Que mediante Decisión 08/2006 - agregada a estas actuaciones - la Comisión Técnica de Análisis de Ofertas decidió preadjudicar la LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 01/2005 PARA LA CONCESION DE LA INSTALACION Y EXPLOTACION DE UN CASINO EN LA CIUDAD DE ROSARIO, a CASINO CLUB S.A. (Ofertante N° 1),

Que en el artículo 2° del acto administrativo referido la aludida Comisión, adoptó la decisión de elevar los antecedentes a esta Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe, en orden a que disponga - salvo opinión en contrario- la adjudicación de la licitación.

Que el numeral 7.5 del P.B y C, estipula: " La Comisión, determinará el orden de mérito de las Ofertas de acuerdo a los criterios y procedimientos referidos en este Capítulo 7 y establecerá la Oferta mas conveniente procediendo a efectuar la Preadjudicación, elevando los antecedentes a la CAS para que proceda a la Adjudicación, todo ello sometido a la posterior aprobación por parte del P.E.P.S.F".

Que en un todo de acuerdo con lo actuado por dicha Comisión se estima pertinente disponer la adjudicación de la LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 01/2005 PARA LA CONCESION DE LA INSTALACION Y EXPLOTACION DE UN CASINO EN LA CIUDAD DE ROSARIO, a CASINO CLUB S.A. (Ofertante N° 1), teniendo en cuenta que el acto definitivo aprobatorio será emitido por el Poder Ejecutivo de la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.5 del P.B y C.;



Que ha tomado la intervención que corresponde la Subdirección de Asesoría Letrada de la Caja de Asistencia Social- Lotería de Santa Fe,

Que el artículo 4º del Decreto Nº 1948/05 faculta a este Vicepresidente Ejecutivo para que -concluido el proceso de selección- emita el acto administrativo de adjudicación, elevando lo actuado al Poder Ejecutivo a los fines de la aprobación,

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA DE SANTA FE**

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Adjudicar la LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL Nº 01/2005 PARA LA CONCESION DE LA INSTALACION Y EXPLOTACION DE UN CASINO EN LA CIUDAD DE ROSARIO, a CASINO CLUB S.A. (Oferente Nº 1), CUIT Nº 30-64428602-5.

ARTICULO 2º.- Elevar las presentes actuaciones al Poder Ejecutivo, a los fines de proceder -de así corresponder- a la aprobación respectiva, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Nº 1948/05.

ARTICULO 3º.- Notificar el presente acto administrativo a CASINO CLUB S.A.